

Para despacho de oficio quarto misa

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.



Miguel Rafael Ortega, Es. no. p. el Rei Nro. Señor, Pu-
blico del N.º y Juzgado, de la Villa de Tecla, y su R. Posito: doi-
se, q. p. el S.º Subdelegado de Positos, de este Partido, y Ciudad
de Villena, se comunico á la Junta de interbencion de este Posito, la

Superior Orden, del tenor siguiente //

Orden. Sin embargo de q. las instrucciones, y providencias acordadas p. el
gobierno y direccion de los Positos del Reino son la basa fundamental
de su conservacion y aumento, y la observancia de ellas el medio unico
y mas proporcionado p. asegurar el logro de unas ventajas tan importa-
ntes á la causa publica, G.ªl. y particular del estado; ha adverti-
do el Consejo la arbitrariedad del sistema q. se ha n.º propuesto, y siguen-
do p. punto G.ªl. todas ó las mas de las juntas de Interbencion en el
manejo y Repartimiento de los granos y fondos pecuniarios de los mis-
mos Positos, contrabiniendo á aquellas, y haciendo uso rectos despotica-
mente sin otras N.ºlas de economia y seguridad q. las q. les dicta su
predileccion particular á ciertas personas, ó al interes privado, q. ju-
gando insensiblemente los progresos de estos establecimientos, los conducen
á la decadencia ó total ruina en q. se hallan en el dia las mas de ellas.

